



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2019070001236

Fecha: 06/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: LUZ



Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Docente y le da Vigencia y Validez a un Acto Administrativo Municipal que Traslado un docente Internamente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Decreto 2019070000273 del 25 de enero de 2019, fue Traslada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la servidora docente **LUZ MERY SANCHEZ MARTINEZ**, identificada con Cédula **32.561.858**, Licenciada en Educación Básica, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural San Fernando, Sede Centro Educativo Rural Pajarito del municipio de Angostura, plaza 0823000-002, en reemplazo de Liliana Yanet Villegas Roldán, identificada con Cédula 32564562, quien pasa a otro municipio; la educadora Sánchez Martínez venía como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Mina Vieja, Sede Centro Educativo rural La Gabriela del municipio de Yarumal, plaza 0796500-001.

* En otro momento, el señor Julio Aníbal Areiza Palacio, Alcalde del Municipio de Yarumal, expide el Decreto Municipal 027 del 21 de enero de 2019, mediante el cual procedió al Traslado de la Educadora Sánchez Martínez, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Cedeño, Centro Educativo Rural El Hormiguero, plaza 0781150-001, el cual fue presentado y aprobado en la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, y posteriormente notificado a la docente en la fecha del 1 de febrero de 2019.

* Siendo procedente darle continuidad a la educadora **LUZ MERY SANCHEZ MARTINEZ**, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Cedeño, Sede Centro Educativo Rural El Hormiguero, plaza 0781150-001, se hace necesario Revocar parcialmente el Decreto 2019070000273 del 25 de enero de 2019, que la trasladó para el municipio de Angostura y darle vigencia y validez al acto Administrativo Municipal expedido para trasladar a la educadora dentro del mismo municipio de Yarumal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070000273 del 25 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **LUZ MERY SANCHEZ MARTINEZ**, identificada con Cédula **32.561.858**, Licenciada en Educación Básica, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para el *Centro Educativo Rural San Fernando, Sede Centro Educativo Rural Pajarito del municipio de Angostura, plaza 0823000-002*; en el sentido que le da Vigencia y Validez al Decreto Municipal 027 del 21 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada internamente la educadora Sánchez Martínez, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Cedeño, Sede Centro Educativo Rural El Hormiguero, plaza 0781150-001, vacante definitiva.

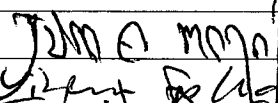
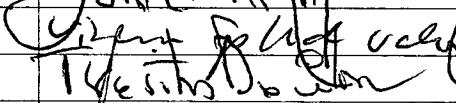
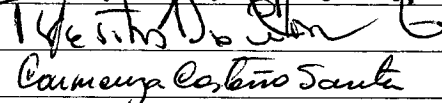
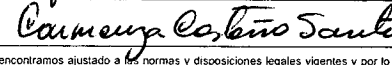
ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		02.03.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		02/03/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia. Directora Jurídica		01/03/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		21-02-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			